

---

**Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2021-0054**

---

En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 3 de la Ley de Procesos Administrativos, y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2021-0054, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

- 1- **Cantidad de casos de violencia contra la mujer registrados en el año 2020 de enero a diciembre, en El Salvador. Además ¿cuántos de esos casos fueron resueltos?**

De acuerdo a aclaración de la persona solicitante, se entenderá casos resueltos como "que se refiere a casos han sido denunciados de violencia contra la mujer registrados en el año 2020 de enero a diciembre, en El Salvador y entiéndase como cuántos de esos casos fueron resultado, es si estos fueron judicializados, o si se obtuvo una sentencia, o si pasaron o no pasaron a otra institución o instancia, si se resolvió favorable o no a la víctima".

**Respuesta de requerimiento**

- ✓ La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el portal de transparencia del Instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
- ✓ Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- ✓ El Instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:
  - a. Servicios:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
  - b. Memoria de Labores:  
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

**Requerimiento 1:**

Cantidad de casos de violencia contra la mujer registrados en el año 2020 de enero a diciembre, en El Salvador. Además ¿cuántos de esos casos fueron resueltos?

**Respuesta requerimiento 1:**

Para la información de datos estadísticos sobre casos de violencia contra la mujer resueltos o remitidos a otras instituciones o instancias, tomando en cuenta la aclaración realizada por la persona solicitante, en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Fiscalía general de la Republica y Policía Nacional Civil. Para mayor información le motivamos a visitar el portal de transparencia de cada institución:

Fiscalía General de la Republica <http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>

Policía Nacional Civil <https://transparencia.pnc.gob.sv/>

Atentamente,

Vilma Cornejo  
Gerencia de Planificación Institucional  
ISDEMU